RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006-2025/CEPLAN/DE

Lima, 22 de diciembre de 2025

VISTO: El Informe N° 267-2025-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 221-2025-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025/CEPLAN/DE, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva aprobó la Directiva N° 003-2025-CEPLAN/OGA**,** "Directiva para la Administración y Uso de los equipos de telefonía móvil del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN";

Que, según lo dispuesto en los numerales 5.1 y 6.2 de la Directiva N° 001-2010-CEPLAN-PCD, "*Lineamientos generales para la formulación y aprobación de directivas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN*", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 045-2010-CEPLAN/PCD, las Directivas se clasifican en Directivas Generales (DG), cuando su aplicación involucra a más de un órgano. Asimismo, se dispone que la aprobación de las directivas generales orientadas al accionar del Ceplan, se efectuará mediante Resolución expedida por el Director Ejecutivo;

Que, de la revisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025/CEPLAN/DE, se advierte un error material al omitir la denominación "General", en los artículos 1 y 2 de dicha Resolución, al tratarse de una Directiva General, por lo que resulta pertinente aprobar su rectificación con efecto retroactivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con el visado del Director Ejecutivo; del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 046-2009-PCM;

Firmado digitalmente por VALCARCEL SALDAÑA Juan Julio FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2025 15:06:42 -05:00

Firmado digitalmente por MAGUIÑA ROCA Edgar Williams FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2025 15:21:23 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1. – RECTIFICAR DE OFICIO, y con efecto retroactivo, el error material obrante en los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025/CEPLAN/DE, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

*"**ARTÍCULO 1. - APROBAR**, la **Directiva N° 003-2025-CEPLAN/OGA, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN"**, que forma parte de la presente resolución.*

***ARTÍCULO 2. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución, así como el texto de la Directiva N° 003-2025-CEPLAN/OGA en el portal institucional del CEPLAN: www.ceplan.gob.pe".*

DEBE DECIR:

*"**ARTÍCULO 1. - APROBAR**, la **Directiva General N.° 003-2025-CEPLAN-DE, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN"**, que forma parte de la presente resolución.*

***ARTÍCULO 2. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución, así como el texto de la Directiva General N.° 003-2025-CEPLAN-DE, en el portal institucional del CEPLAN: www.ceplan.gob.pe".*

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por DE LA FLOR SAENZ Luis Enrique FAU 20520594451 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2025 15:35:38 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Director Ejecutivo EPLAN